



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002851  
FOLIO TRÁMITE: 109,761

FECHA EXPEDICIÓN: 07-febrero-2018

NOMBRE: HERNANDEZ JARAMILLO MIGUEL ANGEL  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE M2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$540.75

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 07:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 07:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 07:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 07:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 07:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 07:00:59 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*A. A. Anduchau*  
AUTORIZO



*Miguel Angel*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ JARAMILLO MIGUEL ANGEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que menciona el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que miden gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de certinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la no transacción sucesiva, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jed*